

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**1162** *BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.*

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas el día 13 de abril de 2015, a las 10.00 horas, en Madrid, en los Recintos FERIALES de IFEMA (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Avenida del Partenón, n.º 4, Auditorio Sur, en segunda convocatoria, para el supuesto de que dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que queda igualmente convocada el día anterior en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión de Banco Popular Español, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2014.

Segundo.- Reelección de Unión Europea de Inversiones, S.A. como Consejero.

Tercero.- 3º Modificación de los Estatutos sociales:

3º.1 Modificación y reenumeración de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, relativos al funcionamiento de la Junta General, para su adaptación a las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo: artículo 11º (Órganos de gobierno), artículo 12º (Junta General de Accionistas), artículo 13º (Junta general de accionistas. Convocatoria), artículo 14º (Asistencia a la junta), artículo 15º (Mesa de la Junta. Delegación y voto. Derecho de información) y artículo 16º (Asistencia y voto a distancia).

3º.2 Creación de un nuevo artículo 32º, relativo al Consejero Coordinador y modificación y reenumeración de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, relativos al funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, para su adaptación a las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y la Ley 10/2014, de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito: 17º (Consejo de Administración), 18º (Facultades del Consejo de Administración), 19º (Secretario), 20º (Presidente), 21º (Suplencia del Presidente), 22º (Delegación de facultades), 23º (Comisión de Auditoría y Control), 24º (Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses), 25º (Comisión de Riesgos) y reenumeración de artículos siguientes.

3º.3 Modificación del artículo 17º, relativo a la retribución de los miembros del Consejo de Administración y fijación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales.

3º.4 Modificación del artículo 29º (Distribución de resultados).

3º.5 Modificación de la Disposición Transitoria, relativa a la Mesa de la Junta.

Cuarto.- Modificación de los artículos 2º (aprobación y modificación), 5º (evaluación sobre el grado de cumplimiento), 9º (competencias), 11º (convocatoria), 13º (publicación en la web de la convocatoria), 14º (derecho a completar el orden del día), 15º (derecho de información), 18º (representación y delegación de voto) y 27º (informe a la junta) del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Quinto.- Reelección de Auditores de cuentas para la revisión y auditoría legal de los estados financieros del Banco y consolidados.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo.- 7º Realización de cuatro ampliaciones del capital social con cargo a reservas:

7º.1 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal, clase y serie que las acciones en circulación, sin prima de emisión, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas, en su caso, de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para: determinar si el aumento del capital social se ejecutará (i) mediante la entrega de acciones de nueva emisión o, (ii) a elección del accionista en acciones de nueva emisión o en efectivo; fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General; realizar los actos necesarios para su ejecución; adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.

7º.2 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal, clase y serie que las acciones en circulación, sin prima de emisión, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas, en su caso, de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para: determinar si el aumento del capital social se ejecutará (i) mediante la entrega de acciones de nueva emisión o, (ii) a elección del accionista en acciones de nueva emisión o en efectivo; fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General; realizar los actos necesarios para su ejecución; adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.

7º.3 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal, clase y serie que las acciones en circulación, sin prima de emisión, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su

asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas, en su caso, de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para: determinar si el aumento del capital social se ejecutará (i) mediante la entrega de acciones de nueva emisión o, (ii) a elección del accionista en acciones de nueva emisión o en efectivo; fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General; realizar los actos necesarios para su ejecución; adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.

7º.4 Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias del mismo valor nominal, clase y serie que las acciones en circulación, sin prima de emisión, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos, para su asignación gratuita a los accionistas. Ofrecimiento a los accionistas, en su caso, de la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para: determinar si el aumento del capital social se ejecutará (i) mediante la entrega de acciones de nueva emisión o, (ii) a elección del accionista en acciones de nueva emisión o en efectivo; fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General; realizar los actos necesarios para su ejecución; adaptar la redacción del artículo final de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones del Banco.

Octavo.- Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración, con facultades de sustitución en la Comisión Delegada, para retribuir al accionista de forma alternativa a las previstas en el punto Séptimo del orden del día de la presente Junta de Accionistas, mediante la distribución parcial de la reserva por prima de emisión de acciones a través de la entrega de acciones del Banco procedentes de autocartera o en efectivo con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Fijar las condiciones del acuerdo en todo lo no previsto por esta Junta General, así como realizar los actos necesarios para su ejecución.

Noveno.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, que incluye el número máximo de acciones a entregar como consecuencia de su ejecución.

Décimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Undécimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General.

Durante la reunión, el Consejo de Administración informará de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración acordadas desde la celebración de la última Junta general de accionistas, y del uso por el Consejo de Administración de la delegación para emitir valores convertibles en acciones del Banco, conferida en virtud del acuerdo décimo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2013.

#### COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, en el domicilio social (C/ Velázquez, n.º 34 de Madrid) o en la Oficina de la Secretaría del Consejo del Banco, calle José Ortega y Gasset, n.º 29, planta 7.ª, 28006 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

#### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, en el domicilio social (C/ Velázquez, n.º 34 de Madrid) o en la Oficina de la Secretaría del Consejo del Banco, calle José Ortega y Gasset, n.º 29, planta 7.ª, 28006 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El Banco asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, a medida que se reciban.

#### ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia los titulares de acciones que representen, al menos, un valor nominal de cien euros (doscientas acciones) inscritas a su nombre en los respectivos registros contables, cuanto menos con cinco días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Junta General en primera convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos por los Estatutos. Los accionistas que deseen asistir podrán proveerse de la Tarjeta de Asistencia en la Oficina del Accionista de Banco Popular Español, calle José Ortega y Gasset, n.º 29, planta 3.ª, 28006 Madrid, o a través de los restantes medios previstos en esta convocatoria. Los accionistas que posean menor cantidad de acciones inscritas a su nombre en el plazo indicado podrán hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia o por cualquier persona designada por los accionistas que al agruparse integren el mínimo antes fijado, solicitando la correspondiente tarjeta en la Oficina del Accionista. La delegación se registrará conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta. La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier delegación o voto efectuado con anterioridad.

#### DERECHO DE INFORMACIÓN

Con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito informaciones o aclaraciones o formular, también por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta.

Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes

del auditor.

A partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital se puedan constituir. En la citada página web se encuentran a su disposición las normas de acceso y funcionamiento.

#### DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (C/ Velázquez, n.º 34 de Madrid) y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión y los Informes de los auditores de cuentas, tanto individuales como consolidados del ejercicio 2014, y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014. Asimismo, los señores accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social (C/ Velázquez, n.º 34 de Madrid), a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta y los preceptivos informes de los administradores sobre las mismas y sobre los restantes puntos del orden del día que lo requieren, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, desde la publicación de este anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria estarán disponibles ininterrumpidamente para su consulta en la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com) entre otros, los siguientes documentos e información:

- El texto íntegro de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas;
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de anuncio de esta convocatoria;
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta en relación con los puntos del Orden del Día, junto con los informes del Consejo de Administración en relación con las propuestas de acuerdos;
- Las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión y los Informes de los auditores de cuentas, tanto individuales como consolidados, del ejercicio 2014, así como la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2014 de Banco Popular Español;
  - El Informe Financiero correspondiente al ejercicio 2014;
  - El perfil profesional y biográfico del Consejero cuya reelección se propone a la Junta General, así como el informe justificativo del Consejo de Administración;
  - El Informe Anual de Gobierno Corporativo;
  - El Informe Integrado;
  - La Política de Remuneraciones de los Consejeros;
  - El Informe de la Comisión de Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
  - El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros;
  - El Informe de actividades de la Comisión de Auditoría;

- El texto refundido de los Estatutos Sociales;
- El texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas;
- El texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones;
- Los modelos de tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia;
- Las reglas aplicables para el ejercicio de los derechos de delegación, voto e información a través de medios de comunicación a distancia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización;
- Las normas de acceso y funcionamiento del Foro electrónico de accionistas.
- El Informe de los Administradores y del Auditor de Cuentas distinto del auditor de cuentas de la sociedad designado por el Registro Mercantil de Madrid, relativos a la emisión de valores perpetuos eventualmente convertibles en acciones, al amparo de la delegación conferida mediante el acuerdo décimo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2013.

Cualquier consulta sobre la Junta y cuanta información precisen los accionistas acerca de la Sociedad les será atendida o facilitada en la Oficina del Accionista, Teléfono 34-91-520.72.65, Fax 34-91-577.92.09 y correo electrónico [accionista@bancopopular.es](mailto:accionista@bancopopular.es) o a través de la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com).

#### DELEGACIÓN Y VOTO MEDIANTE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar por cualquier persona. Los accionistas que no tengan derecho de asistencia a las Juntas por ser titulares de un número de acciones menor a un valor nominal de cien euros (doscientas acciones), podrán hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia o por cualquier persona designada por los accionistas que al agruparse integren el mínimo antes fijado.

Los accionistas podrán ejercer los derechos de delegación y voto mediante correspondencia postal, con respecto a cada uno de los acuerdos que se someten a la Junta en el Orden del Día, siguiendo las instrucciones que figuran a continuación y en la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia que está a su disposición en cualquiera de las Oficinas de Banco Popular Español y en la Oficina del Accionista.

Para el ejercicio de los derechos de delegación y voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia (a través de la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com) o a través de teléfono móvil accediendo a la dirección [www.grupobancopopular.mobi](http://www.grupobancopopular.mobi)) los accionistas deberán seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que a tal efecto se indican a continuación y en el apartado "Junta General Ordinaria 2015" de la citada web corporativa.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, la delegación y el voto de las propuestas sobre puntos incluidos en el Orden del Día podrán ejercitarse por los Accionistas mediante sistemas de comunicación a distancia.

Al amparo de lo establecido en los citados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas aplicables a la delegación y voto a distancia previos a la Junta del siguiente modo:

- I. La delegación del voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

Los sistemas de comunicación a distancia mediante los cuales los Accionistas podrán conferir su representación en la Junta son los siguientes:

1. Mediante entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen delegar su representación mediante entrega o correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el espacio "Delegación" consignado a tal efecto en la Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia.

La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por el accionista representante con derecho de asistencia a la entrada de la Junta, o entregarse por el accionista que delega su representación en cualquier Oficina de Banco Popular o remitirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 (Madrid).

2. Mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para el ejercicio del derecho de delegación del voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia, los accionistas deben seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que se indican en el apartado "Junta General Ordinaria 2015" de la citada página web corporativa.

Los accionistas que deseen delegar su representación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia deberán hacerlo a través de una de las siguientes vías:

a) A través del apartado "Junta General Ordinaria 2015" de la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.

b) A través de teléfono móvil accediendo a la dirección [www.grupobancopopular.mobi](http://www.grupobancopopular.mobi) y siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.

c) En ambos casos, la delegación debe realizarse del siguiente modo:

1. Aquellos accionistas que tengan suscrito el contrato de banca electrónica, utilizando sus claves de acceso para delegar su representación electrónicamente.

2. Los accionistas que no tengan suscrito el contrato de banca electrónica, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se establecen en la citada página web corporativa del Banco, y suscribiendo las Condiciones del Servicio de Delegación y Voto a Distancia mediante correspondencia electrónica a los exclusivos efectos de poder proceder a la delegación de su representación electrónicamente. Esta vía será exclusivamente para la delegación a través de la citada página web corporativa, sin que sea operativa para la delegación a través del teléfono móvil.

II. El voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

Los sistemas de comunicación a distancia mediante los cuales los Accionistas podrán votar en la Junta son los siguientes:

1. Mediante entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante entrega o correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el espacio "Voto a Distancia" consignado a tal efecto en la Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia.

La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por el accionista con derecho de asistencia representante a la entrada de la Junta, o entregarse por el accionista que vota en cualquier Oficina de Banco Popular o remitirse por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, C/ José Ortega y Gasset, 29, 28006 (Madrid).

## 2. Mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para el ejercicio del derecho de voto mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia los accionistas deben seguir los procedimientos e instrucciones y ajustarse a las condiciones que se indican en el apartado "Junta General Ordinaria 2015" de la web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com).

Los accionistas que deseen votar mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia deberán hacerlo a través de una de las siguientes vías:

a) A través del apartado "Junta General Ordinaria 2015" de la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.

b) A través de teléfono móvil accediendo a la dirección [www.grupobancopopular.mobi](http://www.grupobancopopular.mobi) y siguiendo las instrucciones que a tal efecto se incluyen para el ejercicio de su derecho.

c) En ambos casos, el voto debe realizarse del siguiente modo:

1. Aquellos accionistas que tengan suscrito el contrato de banca electrónica, utilizando sus claves de acceso para votar electrónicamente.

2. Los accionistas que no tengan suscrito el contrato de banca electrónica, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se establecen en la citada página web corporativa, y suscribiendo las Condiciones del Servicio de Delegación y Voto a Distancia mediante correspondencia electrónica a los exclusivos efectos de poder proceder a votar electrónicamente. Esta vía será exclusivamente para la votación a través de la citada página web corporativa, sin que sea operativa para el voto a través del teléfono móvil.

III. Reglas comunes para el ejercicio de la delegación o el voto mediante sistemas de comunicación a distancia.

### 1. Plazo para delegar o votar a distancia.

Las delegaciones y votos realizados mediante sistemas de comunicación a distancia deberán recibirse por el Banco con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los votos o delegaciones mediante sistemas de comunicación a distancia recibidos con posterioridad al citado plazo de antelación no serán tenidos en cuenta en el cómputo de la Junta. En su caso, con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel que se presenten, por el representante designado que asista físicamente a la junta, al personal encargado del registro o atención al accionista en el día y lugar de celebración de la reunión.

2. Asistencia personal del Accionista que previamente hubiera delegado o votado a distancia y otras reglas de prelación.

a) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiese delegado o ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia, revocará dicho voto o delegación a distancia.

b) Mediante los sistemas electrónicos de comunicación a distancia el accionista únicamente podrá ejercitar en una ocasión el derecho de voto o delegación.

c) El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita.

c) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o votos mediante diferentes sistemas de comunicación a distancia (correspondencia

postal y electrónica), prevalecerá siempre la primera recibida y procesada por el Banco.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación anteriormente establecidas. Se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

#### IV. Incidencias técnicas en los sistemas.

El Banco se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto o delegación por medios electrónicos de comunicación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan.

El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación mediante sistemas electrónicos de comunicación a distancia.

Para cualquier consulta sobre la delegación y el voto a distancia los accionistas pueden dirigirse a la Oficina del Accionista, Teléfono 34-91-520.72.65, Fax 34-91-577.92.09 y correo electrónico [accionista@bancopopular.es](mailto:accionista@bancopopular.es) o consultar la página web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com).

#### INTERVENCIÓN DE NOTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta.

#### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto, participación en el foro electrónico de accionistas, o para el cumplimiento de otras obligaciones legales que se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de las Juntas Generales. Los datos serán accesibles al notario que asistirá a la Junta y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley de Sociedades de Capital o accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación que sea disponible en la web corporativa [www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com). El desarrollo de la Junta podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la web corporativa. Con su asistencia a la Junta, los accionistas prestan su consentimiento para la citada grabación y difusión. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle Velázquez, n.º 34, 28001 - Madrid.

#### PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Se informa a los accionistas que, como viene siendo habitual, previsiblemente la Junta se celebrará en segunda convocatoria el 13 de abril de 2015, en los recintos feriales de IFEMA (Feria de Madrid) del Campo de las Naciones, Avenida del Partenón, n.º 4, Auditorio Sur.

Madrid, 5 de marzo de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración.

**ID: A150009266-1**